



BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

INDICE

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETO 3293 La Conmemoración del 50 Aniversario de la Fundación del Centro Interdisciplinario de Ciencias Marinas del Instituto Politécnico Nacional en Baja California Sur..... 1

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

JEFATURA DE LA OFICINA DEL EJECUTIVO

MANUAL ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN Dirección General de Administración de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo..... 4

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

ACUERDO por el que se suspenden los plazos y términos legales en la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con motivo de los periodos vacacionales de verano 2026..... 20

SECRETARÍA DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO

PROGRAMA ESTATAL de Seguro de Vida para el Sector Pesquero y Acuícola de Baja California Sur, Ejercicio 2026..... 24

LINEAMIENTOS para la Ejecución del Programa Estatal de Seguro de Vida para el Sector Pesquero y Acuícola de Baja California Sur, Ejercicio 2026..... 38

RESOLUCIÓN de registro respecto de la Constitución, Organización y Funcionamiento de la Asociación Ganadera Local Especializada Bovino Doble Proposito Bahía Asunción..... 52

CERTIFICADO a la Asociación Ganadera Local Especializada Bovino Doble Proposito Bahía Asunción..... 62

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN EN BAJA CALIFORNIA SUR

MODIFICACIÓN de “Las Bases de Coordinación de los Órganos Internos de Control y Contralorías con el Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California Sur..... 63

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS del Despacho del Secretario Técnico..... 68

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Unidad de Administración..... 92

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital Estatal..... 266

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Unidad de Vinculación Interinstitucional y Política Pública..... 312

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia..... 352

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

MANUAL de Administración de Remuneraciones de las Personas Públicas y de los Honorarios de las Personas Prestadoras de Servicios Profesionales del Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur para el Ejercicio 2026..... 402

EXTRACTO de la Reforma al Reglamento Interno del TEEBCS aprobada por el Pleno mediante el acuerdo plenario 01/2026..... 413

H. XV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA**

CONSULTA PÚBLICA del Programa de Ordenamiento Ecológico Local participativo del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur (POEL LOS CABOS)..... 416

H. XVIII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR

ACUERDO Se autoriza a la Tesorería Municipal instrumentar la política de descuentos en el pago de recargos al impuesto predial señalado en la tabla anterior, iniciando el mes de mayo y concluyendo el día 31 de agosto del año 2026..... 418

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES**

EXPEDIENTE: 716/22-RA1-01-4.

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA: TITULA DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

PARTICULAR PRESUNTA RESPONSABLE: ALMA GABRIELA LÓPEZ VÁZQUEZ..... 420

EXPEDIENTE: 656/21-RA1-01-5.

PARTICULAR VINCULADO CON FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE: SERVICIOS INTEGRALES GAMA, S.A. DE C.V..... 498

AVISOS Y EDICTOS**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 1 UNO LIC. ARMANDO ANTONIO AGUILAR MONDRAGÓN**

Se dio inicio a la sucesión testamentaria a bienes del señor Apolinar Toledo Ochoa. (1/2)..... 575

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 1 UNO LIC. ARMANDO ANTONIO AGUILAR MONDRAGÓN

Se dio inicio a la sucesión testamentaria a bienes del señor Onesimo Carrasco Carrasco. (1/2)..... 576

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 2 DOS LIC. ALEJANDRO DAVIS MONZÓN

Se Radicó La Sucesión Testamentaria a Bienes de Inocencia Cosio tambien conocida como Inocencia Cosio de Castro, Inocencia Cosio de Castro y Inocencia Cosio Martinez. (1/2)..... 577

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 11 ONCE LIC. JORGE L. ÁLVAREZ GÁMEZ

Se radicó la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora Julia Higuera Aguilar. (1/2).... 578

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 11 ONCE LIC. JORGE L. ÁLVAREZ GÁMEZ

Se radicó la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor Fred Perez Hernandez. (1/2).... 579

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 18 DIECIOCHO LIC. RICARDO CEVALLOS VALDEZ

Inicio ante el suscrito Notario, la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes del señor Ezequiel Guluarte Monges. (1/2)..... 580

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 18 DIECIOCHO LIC. RICARDO CEVALLOS VALDEZ

Inicio ante el suscrito Notario, la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes del señor Victor Manuel Ceseña Ruiz. (1/2)..... 581



La Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, expide los presentes Lineamientos para la Ejecución del Programa Estatal de Seguro de Vida para el Sector Pesquero y Acuícola de Baja California Sur, Ejercicio 2026.

El Ing. José Alfredo Bermúdez Beltrán, Secretario de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, con fundamento en los artículos 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur y 64 de la Ley Estatal de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Baja California Sur; en el decreto 3266 del presupuesto de Egresos de Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2026, publicado en el Boletín Oficial número 89 del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con fecha 26 de Diciembre del 2025, donde se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur, para el Ejercicio Fiscal del Año 2026, así mismo, que la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el registro de la estructura programática presupuestal en el Sistema Integral de Administración Financiera Estatal (SIAFES) tiene asignado en la partida presupuestal número 52440002 el recurso correspondiente a este Programa a favor de la SEPADA; lo que permite otorgar viabilidad a su operación, y

CONSIDERANDO

Que el Plan estatal de Desarrollo 2021-2027, tiene entre sus estrategias promover esquemas que permitan resarcir las posibles pérdidas, derivadas de eventos climatológicos adversos; así como la instrumentación de programas y acciones, para compensar emergencias que provoquen afectaciones en los sectores productivos, las cuales corresponden al eje III.4 Pesca y Acuicultura, Objetivo 2. Promover el ordenamiento pesquero y acuícola, estrategias 2.1 Promover el ordenamiento pesquero y acuícola, mediante acciones de regularización de las unidades de producción, así como la planificación y análisis de los aspectos que orientan al desarrollo sustentable de estas actividades, línea de acción 2.1.4. Continuar con la operación del Programa de Seguro de Vida para Pescadores.

Que la mayoría de las unidades de producción primaria o unidades económicas de los sectores pesqueros y acuícolas, sobre todo los pequeños productores no cuentan con la cultura de aseguramiento y carecen de los ingresos suficientes que les permitan cubrir acciones de prevención, cuando de manera permanente están expuestos a cualquier eventualidad.

Que las localidades pesqueras y acuícolas en su mayoría, están integradas por pequeños asentamientos humanos diseminados a lo largo de la costa, principalmente de los municipios de La Paz, Comondú y Mulegé; por lo que los pequeños productores pesqueros, habitan en comunidades alejadas de los principales servicios médicos,



teniendo como consecuencia un mayor riesgo ante cualquier afectación o accidente que se les pueda presentar.

Que derivado de la formalización de la asignación presupuestal aprobada para el Ejercicio 2026, por la Secretaría de Finanzas y Administración a partir del mes de enero del 2026, mediante el registro de la estructura programática presupuestal en el Sistema Integral de Administración Financiera Estatal (SIAFES), permite a la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario; la operación del **“Programa Estatal de Seguro de Vida para el Sector Pesquero y Acuícola de Baja California Sur”**, por un monto de \$ 3,000,000.00.

Que el Programa de referencia, está sujeto a Lineamientos para su ejecución y por ello, la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario tienen a bien expedir el siguiente:

Lineamiento para la ejecución del “Programa Estatal de Seguro de Vida para el Sector Pesquero y Acuícola de Baja California Sur, ejercicio 2026.”

1.- INTRODUCCIÓN

El Programa Estatal de Seguro de Vida para el Sector Pesquero y Acuícola de Baja California Sur, es un instrumento implementado por el Gobierno del Estado de Baja California Sur a través de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, otorgando un apoyo económico a las familias que quedan desamparadas posterior a la pérdida fatal del asegurado, o un apoyo económico al asegurado en caso de invalidez laboral definitiva por enfermedad o accidente de trabajo; el beneficio se aplica a través de un Certificado de Seguro de Vida que se expide por un año de vigencia, en caso de accidente o muerte natural, o en su caso brindar una segunda oportunidad a aquellos productores que al sufrir un accidente, no puedan continuar desempeñando la actividad por una invalidez permanente, con un apoyo económico directo al asegurado.

2.- GLOSARIO

- a) **Accidente de trabajo:** Toda lesión orgánica o perturbación funcional, producida repentinamente en ejercicio o con motivo del trabajo, cualquiera que sea el lugar y el tiempo en que se preste;
- b) **Apoyo económico:** recurso económico otorgado a beneficiario en caso de muerte del asegurado, o al asegurado en caso de invalidez laboral permanente;
- c) **Asegurado:** persona cubierta por un seguro por un año;



- d) **Embarcaciones menores:** Embarcaciones utilizadas en la pesca comercial menores de 26 pies;
- e) **Invalidez laboral definitiva por enfermedad:** condición de una persona al perder de manera permanente la capacidad de realizar su trabajo debido a una enfermedad o padecimiento;
- f) **Permisionario:** Persona física dedicada a la pesca comercial o acuicultura;
- g) **Cooperativa:** Persona moral dedicada a la pesca comercial o acuicultura;
- h) **Póliza:** Documento oficial que establece los términos y condiciones del seguro entre la aseguradora y el asegurado;
- i) **Productores acuícolas:** Productor dedicado a la actividad acuícola;
- j) **Productores pesqueros:** Productor dedicado a la actividad pesquera;
- k) **Programa:** se refiere al Programa Estatal de Seguro de Vida para el Sector Pesquero y Acuícola de Baja California Sur;
- l) **Representante Legal:** persona que actúa en nombre de otra persona y que es reconocido por la ley;
- m) **Secretaría:** Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario; y

3.- LINEAMIENTOS GENERALES

Las presentes disposiciones tienen por objeto establecer los Lineamientos Específicos, para la ejecución del **Programa Estatal de Seguro de Vida para el Sector Pesquero y Acuícola de Baja California Sur**, el cual se operará en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente para productores pesqueros de embarcaciones menores y medianas, así como Unidades de Producción Acuícola del Estado de Baja California Sur.

Con la ejecución de este Programa, se otorgará un apoyo económico a las familias que quedan desamparadas posterior a la pérdida fatal del asegurado, o un apoyo económico al asegurado en caso de invalidez laboral definitiva por enfermedad o accidente de trabajo; el beneficio se aplicará a través de un Certificado de Seguro de Vida que se expedirá por un año de vigencia, el cual tiene como finalidad brindar certeza a la familia del asegurado en caso de accidente o muerte natural.



Con esta acción, el Gobierno del Estado de Baja California Sur contribuye a dar certeza económica a la familia del acaecido o enfermo, permitiendo resolver compromisos puntuales derivados del acontecimiento imprevisto y poder contar con recursos disponibles para el reinicio o continuidad de sus actividades económicas.

La instrumentación de este Programa tiene como finalidad amparar a las familias de pescadores asegurados con una póliza de hasta **\$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.)** en caso de su fallecimiento y **\$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)** en caso de invalidez laboral definitiva, ocurra este o no en circunstancias relacionadas en su actividad productiva y no representa ningún costo para los beneficiarios, toda vez que es ejecutado al 100% con recursos propios del Gobierno del Estado.

La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos, así como la resolución de los asuntos no previstos en los mismos, será facultad del Secretario de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 6 y 7, fracción XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado; a su vez delega al Subsecretario de Pesca y Acuicultura Sustentable, de conformidad con la facultades que le otorgan los artículos 9 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría, la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

El objetivo general de este Programa, es asegurar a los productores pesqueros y acuícolas en activo que realizan actividades extractivas en los litorales del Estado de Baja California Sur.

El objetivo específico, es el de otorgar un apoyo económico al pescador y acuicultor asegurado en caso de invalidez laboral definitiva o a los beneficiarios designados por el propio pescador asegurado en caso de su defunción.

La población objetivo de este Programa son los **pescadores y/o buzos, así como los acuicultores** que trabajan directamente en la actividad pesquera extractiva en embarcaciones menores y de mediana altura, a los acuicultores bajo el amparo de un Permiso de Acuicultura de Fomento y/o Concesión Acuícola vigente; en el caso de los pescadores bajo el amparo de un permiso de Pesca Comercial, Permiso de Pesca de Fomento y/o Concesión Pesquera vigente, en el Estado de Baja California Sur, mismos que deberán estar registrados en el **Anexo I y II de estos Lineamientos**.



4.- ESTRATIFICACIÓN

El programa no maneja algún tipo de estratificación, todo el padrón se clasifica y atiende en igualdad de condiciones, al cumplir con los Lineamientos del programa.

5.- REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

En apego a estos Lineamientos, la ejecución de este Programa se llevará a cabo en base a una Licitación Pública, basada en la relación de productores pesqueros y acuícolas inscritos por medio de los ANEXO I y II en la base de datos de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura Sustentable.

Para el aseguramiento por el Programa, se deberá cumplir con los criterios y requisitos de elegibilidad que a continuación se describen:

Requisitos específicos	Persona Física	Persona Moral
Permiso de pesca vigente (comercial y/o de fomento), Concesión Pesquera; Permiso de Acuicultura de Fomento o Concesión acuícola vigente .	SI	SI
Identificación oficial vigente con fotografía del asegurado y representante legal o permisionario que realice la solicitud oficial (copia simple de: credencial de elector, credencial del pescador o acuicultor y/o pasaporte).	SI	SI
CURP de cada asegurado	SI	SI
Acta de nacimiento de cada asegurado	SI	SI
Constancia de situación fiscal de la Unidad económica (vigencia menor a 3 meses).	SI	SI
Comprobante de domicilio del asegurado (vigencia no mayor a 3 meses).	SI	SI
En el caso de figuras morales, copia del Acta de Asamblea con cuadros directivos vigentes, debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad.	NO	SI
El Pescador y Acuicultor solicitante, así como su Unidad Económica, deberán estar registrados y actualizados en la base de datos del Programa de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura Sustentable.	SI	SI
Certificado Médico por asegurado, donde compruebe que se encuentra en buen estado de salud para desempeñar la actividad, expedido por alguna institución médica (IMSS, ISSSTE, Centro de Salud, Cruz Roja, entre otros) con vigencia no mayor a 3 meses.	SI	SI
ANEXO I , Solicitud Única, debidamente llenado y firmado por el representante legal o permisionario	SI	SI
ANEXO II , Carta compromiso de decir verdad donde se valida el carácter de Capitán, Marinero, Buzo o Acuicultor, llenado y firmado por el representante legal o permisionario	SI	SI



Para el registro de los pescadores, por cada embarcación autorizada se registrarán **hasta 3 pescadores y/o buzos**, en embarcaciones de mediana altura podrán registrarse **hasta 4 pescadores**; en el caso de los acuacultores, se podrán registrar **hasta 5 productores acuícolas por figura moral** (Organizaciones) y **3 por permisionario**.

6- COBERTURA

La cobertura del programa es estatal, es decir incluye a los 5 municipios.

Los requisitos generales, criterios para el otorgamiento del apoyo y demás procedimientos, se especifican en el apartado de la mecánica operativa; salvo que se requiera otros adicionales, o se exceptúe alguno, será facultad del titular de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario.

7.- INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

El origen del recurso es estatal, autorizado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur, Ejercicio Fiscal 2026 publicado en el Boletín No 89 Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con fecha del 26 de diciembre del 2025 del decreto 3266 por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, etiquetado con el nombre del Programa Seguro de Vida a Productores Pesqueros, con No. de programa presupuestario 1603312. C008R011.530. 52440002, ejecutado por la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario por medio de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura Sustentable

La Secretaría de Finanzas y Administración, para la ejecución y operación de este Programa, asigno un presupuesto por el importe de \$ 3, 000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.).

Del monto total asignado al Programa, se destinará hasta un **3.0%** para gastos de operación, y a efecto de contar con disponibilidad oportunamente, se podrá liberar conforme de realicen las radicaciones, y se ejercerá conforme al marco de actuación y normativo vigente del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

8.- DESCRIPCIÓN DE LOS APOYOS

El concepto de apoyo que otorga este programa, consiste en brindar una póliza anual de Seguro de Vida para los pescadores y acuacultores, favoreciendo en caso de invalidez laboral al asegurado o en caso de su fallecimiento a la persona o personas que haya designado previamente el titular de la póliza, de acuerdo a la siguiente estructura:



Concepto de apoyo	Beneficiario	Monto de apoyo
Por Invalidez Laboral	Asegurado	Hasta 50% del monto de apoyo de la póliza
Por fallecimiento	Familiar Directo (cónyuge, padres e hijos mayores de edad. En este último caso, el trámite deberá hacerse por conducto de un tutor legal, presentando la Guardia custodia expedida por el DIF)	Hasta 100% del monto de apoyo de la póliza
	Otro tipo de beneficiario (aquel que no es familiar directo)	Hasta el 80% del monto total de la póliza.

9.- MECÁNICA OPERATIVA

Procedimiento Operativo del Programa.

Para dar inicio a la ejecución del Programa, serán publicados los Lineamientos correspondiente en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado y en los medios de comunicación y electrónicos de mayor difusión, los cuales consignarán los requisitos, conceptos y montos de apoyo, vigencia, apertura y cierre de ventanilla para la recepción de solicitudes.

El periodo de vigencia de ventanilla será de **30 días naturales a partir de la fecha de publicación de estos Lineamientos.**

A partir de la recepción de solicitudes (**Anexo I y II**) se integrará el padrón de beneficiarios del programa.

Se enviará el padrón de beneficiarios validado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura Sustentable, a la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con la finalidad de que inicie el proceso de Licitación Pública Nacional correspondiente para la implementación del Programa.

Una vez terminado el proceso normativo de la Licitación Pública y seleccionándose a la Empresa Aseguradora ganadora, entregará a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura Sustentable, el paquete anual de certificados del seguro de vida para pescadores y



acuacultores que procederá a entregarlos a los beneficiarios, anunciando con anticipación el lugar, fecha y hora de su entrega.

Requisitos y procedimiento para pago de Póliza.

Para la validación y pago al asegurado por invalidez laboral, se deberá cumplir con los siguientes requisitos ante la empresa aseguradora, mismos que serán entregados a esta por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura Sustentable:

- a) Original del certificado de seguro de vida vigente, debidamente llenado y firmado;
- b) Copia de INE del asegurado;
- c) Acta de nacimiento original del asegurado;
- d) Copia del CURP del asegurado;
- e) Copia de Comprobante de domicilio (vigencia no mayor a 3 meses) del asegurado;
- f) **Certificado de Invalidez Laboral (Dictamen Médico que califica la enfermedad o accidente de trabajo como de incapacidad permanente total)** expedido por alguna institución médica (Centro de Salud, IMSS, ISSSTE, u otra institución de salud) y por un médico especialista adscrito al Sistema Nacional de Salud, que hace constar de la incapacidad permanente para desempeñar la actividad pesquera o acuícola, **con fecha no mayor a tres meses anteriores a la presentación de la solicitud;** y

Para la validación y pago a los beneficiarios de las pólizas del seguro de vida, se deberá cumplir con los siguientes requisitos ante la empresa aseguradora, mismos que serán entregados a esta por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura Sustentable:

- a) Original del certificado de seguro de vida vigente, debidamente llenado y firmado por el fallecido;
- b) Copia de INE del asegurado y del beneficiario;
- c) Acta de nacimiento original del asegurado y del beneficiario;
- d) Acta de defunción del asegurado;
- e) Acta de matrimonio original, o de Concubinato en su caso;
- f) Copia del CURP del asegurado y del beneficiario;
- g) Copia del comprobante de domicilio (vigencia no mayor a 3 meses) del beneficiario.
- h) En caso de defunción fuera del país, se deberá presentar un certificado de defunción traducido y apostillado; y



Una vez revisada y analizada la documentación entregada por el beneficiario a la Subsecretaría de Pesca y Acuacultura Sustentable, se le notificará a la aseguradora para que proceda a realizar la validación correspondiente y el Dictamen de Procedencia; con la intención de que si procede se expida el pago correspondiente.

Para la validación como tripulante de la embarcación menor o de mediana altura, se deberá presentar el **Anexo I Solicitud Única y Anexo II, Carta Compromiso**, donde se valida el carácter de pescador o Acuacultor.

Al efectuarse el cobro de póliza por invalidez laboral, queda automáticamente descartado del concepto de seguro de vida, debido a la comprobación de no poder desempeñar la actividad pesquera o acuícola nuevamente.

10.- OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA

La Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario está obligada a dar cumplimiento a lo establecido en los presentes Lineamientos.

Asimismo, garantizar la disponibilidad presupuestal que permita cumplir con los compromisos correspondientes a la aportación estatal.

11.- ÁREAS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN/INSTANCIA EJECUTORA

Responsables del Programa:

Ing. José Alfredo Bermúdez Beltrán.

Secretario de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario.

Teléfono: 612 12 39400 Ext. 16001-16010.

Correo oficial: sepada@bcs.gob.mx

Ing. Marcelo Armenta.

Subsecretario de Pesca y Acuacultura Sustentable.

Teléfono: 612 12 39400 Ext. 16020-16003.

Correo oficial: marcelo.armenta@bcs.gob.mx

Lic. Francisco Javier Lucero Sánchez.

Director de Técnico Operativo.

Teléfono: 612 12 39400 Ext. 16015.

Correo: francisco.lucero@bcs.gob.mx



Ing. Patricia Grisel Serrano de la Torre.

Directora de Desarrollo, Ordenamiento y Fomento Pesquero Sustentable.

Teléfono: 612 12 39400 Ext. 16016.

Correo: patricia.serrano@bcs.gob.mx

Domicilio:

Av. Isabel la Católica esquina con Melchor Ocampo.

Zona Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.

12.- PADRÓN DE BENEFICIARIOS (FECHA DE DEFINICIÓN)

El padrón de beneficiarios del Programa, se integrará cada año en base a las solicitudes recibidas en el periodo estipulado en la apertura de ventanilla, al cumplir los requisitos según lo estipulan estos lineamientos.

13.- CONTROL DE AUDITORIA

En caso de presentarse alguna inconformidad con la operación del programa, los participantes de los beneficios del Programa podrán manifestarlo directamente a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental

Ignacio Allende e/ Isabel La Católica y Dionisia Villarino Colonia Centro, La Paz, Baja California Sur

Conmutador (612) 123 9400 ext. 02038

Correo Electrónico: contraloria@bcs.gob.mx

Quejas y denuncias de Servidores Públicos

Teléfono: 800-HONESTO

Correo Electrónico: honesto@bcs.gob.mx

14.- TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

El Padrón de beneficiarios se publicará en el portal de la SEPADA en la sección de transparencia.

La promoción y difusión del programa será por 30 días naturales a partir de la fecha de publicación de los Lineamientos. La difusión se realizará por los medios de comunicación tradicionales y digitales, como lo son la radio, televisión estatal, trípticos, redes sociales y sitio web oficial; se aplicará en cada municipio se instalarán brigadas receptoras de



documentación integradas por personal de la Subsecretaría de Pesca y Acuacultura Sustentable, para su asesoramiento, llenado de formatos y expedientes.

El domicilio específico de cada brigada receptora de documentación se publicará dos semanas previas por medio de los medios de comunicación tradicional y digital.

16.- CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En este programa por la naturaleza del mismo, no se genera contraloría social, cada beneficiario del programa puede realizar su denuncia o queja directamente a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado o al portal de transparencia según sea el caso.

17.- TRANSITORIOS

Primero. - El presente Lineamiento no prevé el pago del seguro de vida por la pérdida de pescadores y acuacultores por naufragio o desaparición, debido a la normatividad aplicable por las compañías de seguros.

Segundo. - Los presentes Lineamientos entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Dado en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 02 días del mes de junio del 2026.

FIRMA


Ing. José Alfredo Bermúdez Beltrán

Titular de la Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario.


Ing. Marcelo Armenta

Titular de la Subsecretaría de Pesca y Acuacultura Sustentable.



**ANEXO I
SOLICITUD UNICA
PROGRAMA SEGURO DE VIDA PARA EL SECTOR PESQUERO**

Por medio de la presente solicito el apoyo para que la Sociedad Cooperativa, agrupación o permisionario de nombre _____ en la localidad de _____ del municipio de _____ en B.C.S. sea considerado para ingresar al **Programa Estatal de Seguro de Vida para el Sector Pesquero y Acuícola de Baja California Sur, Ejercicio 2026**, en base a los permisos o concesiones de pesca comercial /permisos de acuicultura de Fomento o concesiones acuícolas que a continuación se describen:

INFORMACION DE LOS PERMISOS QUE SE PRESENTAN				
CONCEPTO	PERMISO 1	PERMISO 2	PERMISO 3	PERMISO 4
ESPECIFICAR TIPO PESQUERIA O SI ES ACUACULTOR				
No DE PERMISO				
NUMERO DE EMBARCACIONES EN EL PERMISO (NO APLICA PARA ACUACULTORES)				

ATENTAMENTE

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE SOCIEDAD COOPERATIVA

Nombre, firma y cargo

Nombre, firma y cargo

PERMISIONARIO

Nombre y firma



ANEXO II
**CARTA COMPROMISO DE DECIR VERDAD DONDE SE VALIDA EL CARÁCTER DE
CAPITÁN, MARINERO, BUZO O ACUACULTOR**

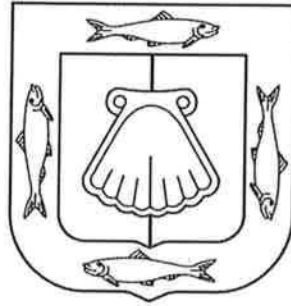
En _____, Baja California Sur, a __ de _____ del 2026

**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y
ACUACULTURA SUSTENTABLE
PRESENTE**

Por este medio le informamos, que los que suscribimos el presente documento, declaramos bajo protesta decir verdad que tenemos conocimiento de las penas en las que incurrir las personas que declaran con falsedad o proporcionan información falsa a la autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III, artículo 325 del Código Penal vigente para el Estado de Baja California Sur, que a la letra dice *"Falsedad ante autoridad. Quien al declarar o proporcionar información ante una autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltará a la verdad en relación con los hechos que motivan la intervención de ésta, se le sancionará con pena de uno a tres años de semilibertad y de cien a quinientos días de multa. Igual pena se aplicará cuando el hecho ocurra ante un notario o corredor público"*.

Por lo anterior y en relación al Programa Estatal de Seguro de Vida para el Sector Pesquero y Acuícola de Baja California Sur, **PROTESTO (AMOS) DECIR Y CONDUCIRME (NOS) CON VERDAD**, manifestando que al amparo del permiso o concesión de pesca comercial que forma parte del expediente técnico del Programa y **en base a sus esfuerzos pesqueros**, trabajan en su calidad de pescador y/o buzo las siguientes personas:

No	NOMBRE	CURP	EDAD	No PERMISO	NOMBRE DE EMBARCACION	PUESTO (capitán, marinero, buzo o Acuicultor)



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR**

**PROGRAMA ESTATAL DE SEGURO DE VIDA PARA EL
SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA DE BAJA
CALIFORNIA SUR
EJERCICIO 2026**



1.- PRÓLOGO

El programa Estatal de Seguro de Vida para el Sector Pesquero y Acuícola de Baja California Sur, es el primero en su tipo en implementarse como política pública en beneficio del sector primario, estableciendo referencia nacional y teniendo gran impacto en el sector pesquero y acuícola.

Iniciando su práctica desde el año 2016, por la Secretaría de Pesca y Acuicultura del Estado de Baja California Sur, se promovió su instrumentación en el Estado como una alternativa para minimizar la falta de seguridad social del sector pesquero.

El Gobierno del Estado, en seguimiento a las estrategias establecidas en el **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027**, las cuales corresponden al **eje III.4 Pesca y Acuicultura, Objetivo 2. Promover el ordenamiento pesquero y acuícola, estrategias 2.1 Promover el ordenamiento pesquero y acuícola**, mediante acciones de regularización de las unidades de producción, así como la planificación y análisis de los aspectos de orientan al desarrollo sustentable de estas actividades, **línea de acción 2.1.4. Continuar con la operación del Programa de Seguro de Vida para Pescadores**; como parte de sus acciones de gobierno, legitimando el Programa Estatal y Lineamientos.

En la actualidad el H. Congreso del Estado de Baja California Sur, aprobó proyectar en la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Baja California Sur, el Programa Estatal de Seguro de Vida para el Sector Pesquero de BCS en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 92, edición extraordinaria, tomo LI, con fecha 30 de diciembre de 2024, en donde se reforman las fracciones XII y XIII al Artículo 8, y la fracción XL del Artículo 9, entre otros, de la Ley referida.



2. ÍNDICE

1. **PRÓLOGO.**
2. **ÍNDICE.**
3. **INTRODUCCION.**
4. **MARCO NORMATIVO.**
 - a) Política Publica Nacional y Estatal.
 - b) Vinculación con el PND 2025-2030, PED 2021-2027, Agenda 2030.
5. **OBJETIVOS DEL PROGRAMA.**
 - a) Objetivo General o Estratégico.
 - b) Objetivos Específicos.
6. **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR COMPONENTE.**
 - a) Bienes y/o servicios que apoya el programa por componente.
 - b) Características de los Beneficios y/o Servicios.
 - c) Programación de Metas por Componentes.
 - d) Requisitos para acceder al programa.
7. **PROCESOS DE OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN.**
8. **COBERTURA.**
 - a) Población Objetivo.
 - b) Padrón de Beneficiarios.
9. **ÁREA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.**
10. **SOPORTE FINANCIERO.**
 - a) Origen del recurso.
 - b) No. de Programa Presupuestario.
11. **ENFOQUE DE GÉNERO.**
 - a) Equidad de género.
 - b) Violencia de Género.
12. **TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.**
13. **PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA.**
14. **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**
 - a) Modelo de Planeación.
 - b) Criterios y Lineamientos.
 - c) Sistema de Indicadores: de Resultados y de Gestión.
 - d) Publicación de los resultados de la evaluación.
15. **CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**
16. **FIRMA.**



3.- INTRODUCCION

Se presenta el Programa Estatal de Seguro de Vida para el Sector Pesquero y Acuícola de Baja California Sur, como un elemento instrumentado por el Gobierno del Estado de Baja California Sur a través de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, con el propósito de otorgar un apoyo económico a las familias que quedan desamparadas posterior a la pérdida fatal del asegurado, o un apoyo económico al asegurado en caso de invalidez laboral definitiva por enfermedad o accidente de trabajo; el beneficio se aplicará a través de un Certificado de Seguro de Vida que se expedirá por un año de vigencia, el cual tiene como finalidad brindar certeza a la familia del asegurado en caso de accidente o muerte natural, o en su caso brindarles una segunda oportunidad aquellos productores que después de sufrir un accidente, no puedan continuar desempeñando la actividad por una invalidez permanente, con un apoyo económico directo al asegurado para iniciar alguna actividad o negocio que permita seguir ingresando un sostén económico a su familia.

4. MARCO NORMATIVO

El marco normativo que fundamenta la elaboración e instrumentación del Programa, es el siguiente:

a) Política Pública Nacional y Estatal.

El Programa Estatal de Seguro de Vida para el Sector Pesquero y Acuícola de Baja California Sur, se sustenta en el Programa Sectorial de Pesca y Acuicultura 2021-2027, el que se formuló en cumplimiento a lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur, entendiéndose que es el que se ocupa de atender al sector pesquero y acuícola y que se encuentra bajo la responsabilidad de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario como dependencia coordinadora del sector.

El Programa retoma, en el ámbito de su competencia, los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo estableciendo la política pública que regirá para la ejecución de acciones en el sector pesquero y acuícola.

b) Vinculación con el PND 2025-2030, PED 2021-2027, Agenda 2030.

Para el logro de los objetivos, sus estrategias y líneas de acción previstas tanto en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 como en el Programa Estatal de Seguro de Vida para el Sector Pesquero y Acuícola de Baja California Sur, se guardará estricto apego al marco normativo siguiente:



Marco Nacional:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- b) Ley de Planeación Federal;
- c) Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables;
- d) Ley de Desarrollo Rural Sustentable;
- e) Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030;

Marco Estatal:

- a) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur;
- b) Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Baja California Sur;
- c) Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Baja California Sur;
- d) Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur;
- e) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur;
- f) Plan Estatal de Desarrollo de Baja California Sur 2021-2027;
- g) Presupuesto de Egresos de Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2026,

5.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

a) Objetivo General o Estratégico

Asegurar a los productores pesqueros y acuícolas en activo, que realizan actividades extractivas en los litorales del Estado de Baja California Sur.

b) Objetivos Específicos

Otorgar un apoyo económico al pescador y Acuicultor asegurado en caso de invalidez laboral definitiva o a los beneficiarios designados por el propio pescador asegurado en caso de su defunción.

6.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

a) Bienes y/o servicios que apoya el programa por componente.

El Programa Estatal de Seguro de Vida para el Sector Pesquero y Acuícola de Baja California Sur, consiste en otorgar una póliza de seguro de vida anual a los pescadores y acuicultores que cumplan con los requisitos determinados en los lineamientos que serán publicados en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado de Baja California Sur, otorgando un apoyo económico a los beneficiarios del asegurado, o un apoyo económico al asegurado en caso de invalidez laboral definitiva por enfermedad o accidente de trabajo.



Con esta acción, el Gobierno del Estado de Baja California Sur contribuye a dar certeza económica a la familia del acaecido o enfermo, permitiendo resolver compromisos puntuales derivados del acontecimiento imprevisto y poder contar con recursos disponibles para el reinicio o continuidad de sus actividades económicas.

La instrumentación de este Programa tiene como finalidad amparar a las familias de pescadores asegurados con una póliza de hasta \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) en caso de su fallecimiento y \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) en caso de invalidez laboral definitiva, ocurra este o no en circunstancias relacionadas en su actividad productiva y no representa ningún costo para los beneficiarios, toda vez que es ejecutado al 100% con recursos propios del Gobierno del Estado.

b) Características de los Beneficios y/o Servicios.

Para poder ingresar al programa y obtener la póliza del seguro de vida se debe presentar un expediente con la documentación y requisitos solicitados en la convocatoria anual; para el reclamo de algún siniestro ya sea por invalidez laboral permanente o por defunción del asegurado, se deben cumplir los requerimientos estipulados por la aseguradora, así como los descrito en los Lineamientos del Programa.

c) Programación de Metas por Componentes.

Para el registro de los pescadores, por cada embarcación autorizada se registrarán hasta 3 pescadores y/o buzos, en embarcaciones de mediana altura podrán registrarse hasta 4 pescadores; en el caso de los acuicultores, se podrán registrar hasta 5 productores acuícolas por figura moral (Organizaciones) y 3 por permisionario, sin importar su condición de género.

d) Requisitos para acceder al programa.

Los requisitos para acceder al Programa son:

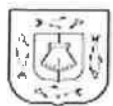
- a) Permiso de pesca vigente (comercial y/o de fomento), Concesión Pesquera; Permiso de Acuicultura de Fomento o Concesión acuícola vigente;
- b) Identificación oficial vigente con fotografía del asegurado y representante legal o permisionario que realice la solicitud oficial (copia simple de: credencial de elector, credencial del pescador o acuicultor y/o pasaporte);
- c) CURP por asegurado;
- d) Acta de nacimiento por asegurado;
- e) Constancia de situación fiscal de la unidad económica (vigencia menor a 3 meses);



- f) Comprobante de domicilio del asegurado (vigencia no mayor a 3 meses);
- g) En el caso de figuras morales, copia del Acta de Asamblea con cuadros directivos vigentes, debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad;
- h) El Pescador y Acuicultor solicitante, así como su Unidad Económica, deberán estar registrados y actualizados en la base de datos del Programa de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura Sustentable;
- i) Certificado Médico por asegurado, donde compruebe que se encuentra en buen estado de salud para desempeñar la actividad, expedido por alguna institución médica (IMSS, ISSSTE, Centro de Salud, Cruz Roja, entre otros) con vigencia no mayor a 3 meses;
- j) ANEXO I, Solicitud Única, llenado y firmado por el representante legal o permisionario;
- k) ANEXO II, Carta compromiso de decir verdad donde se valida el carácter de Pescador, en su carácter de Capitán, Marinero, Buzo o Acuicultor, llenado y firmado por el representante legal o permisionario; y

Para la validación y pago al asegurado por invalidez laboral, se deberá cumplir con los siguientes requisitos ante la Empresa Aseguradora, mismos que serán entregados a esta por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura Sustentable:

- a) Original del Certificado de Seguro de Vida Vigente, debidamente llenado y firmado;
- b) Copia de INE del asegurado;
- c) Acta de nacimiento original del asegurado;
- d) Copia del CURP del asegurado;
- e) Copia de Comprobante de domicilio (vigencia no mayor a 3 meses) del asegurado;
- f) Certificado de Invalidez Laboral (Dictamen Médico que califica la enfermedad o accidente de trabajo como de incapacidad permanente total) expedido por alguna institución médica (Centro de Salud, IMSS, ISSSTE, u otra institución de salud) y por un médico especialista adscrito al Sistema Nacional de Salud, que hace constar de la incapacidad permanente para desempeñar la actividad pesquera o acuícola, con fecha no mayor a tres meses anteriores a la presentación de la solicitud; y



en el caso de la validación y pago a los beneficiarios de las pólizas del Seguro de Vida, se deberá cumplir con los siguientes requisitos ante la Empresa Aseguradora, mismos que serán entregados a esta por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura Sustentable:

- a) Original del Certificado de Seguro de Vida Vigente, debidamente llenado y firmado por el fallecido;
- b) Copia de INE del asegurado y del beneficiario;
- c) Acta de nacimiento original del asegurado y del beneficiario;
- d) Acta de defunción del asegurado;
- e) Acta de matrimonio original o certificado, o de concubinato en su caso;
- f) Copia del CURP del asegurado y del beneficiario;
- g) Copia del comprobante de domicilio (vigencia no mayor a 3 meses) del beneficiario;
- h) En caso de defunción fuera del país, se deberá presentar un certificado de defunción traducido y certificado por notario; y

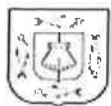
Una vez revisada y analizada la documentación entregada por el beneficiario a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura Sustentable, se le notificará a la aseguradora para que proceda a realizar la validación correspondiente y el Dictamen de Procedencia; con la intención de que si procede se expida el pago correspondiente.

Al efectuarse el cobro de póliza por invalidez laboral, queda automáticamente descartado del concepto de seguro de vida, debido a la comprobación de no poder desempeñar la actividad pesquera o acuícola nuevamente.

7. PROCESOS DE OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN

Para dar inicio a la ejecución del Programa, serán publicados los Lineamientos correspondiente en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado y en los medios de comunicación y electrónicos de mayor difusión, los cuales consignarán los requisitos, conceptos y montos de apoyo, vigencia, apertura y cierre de ventanilla para la recepción de solicitudes.

A partir de la recepción de solicitudes (Anexo I y II) se integrará el padrón de beneficiarios del Programa, el cual será validado y enviado a través de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura Sustentable, a la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con la finalidad de que inicie el proceso de Licitación Pública Nacional correspondiente para la implementación del Programa, cumpliendo con todo el marco



normativo del Programa, así como cualquier actualización de la legislación aplicable de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del Estado de B.C.S.

Los fondos para este proceso serán únicamente recursos estatales del ejercicio fiscal que corresponda, el cual estará sujeto a radicación del recurso, a través de la coordinación Administrativa, Finanzas y de informática de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario por medio del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Una vez terminado el proceso normativo de la Licitación Pública y seleccionándose a la Empresa Aseguradora ganadora, se entregará a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura Sustentable, el paquete anual de pólizas del Seguro de Vida para Pescadores y Acuicultores que procederá a entregarlos a los beneficiarios, anunciando con anticipación el lugar, fecha y hora de su entrega.

Las pólizas de seguro de vida se llenarán y firmarán por parte del asegurado, asignando sus beneficiarios y porcentaje correspondiente, al terminar su llenado se le entregara a cada asegurado su póliza original.

8.- COBERTURA

Cobertura

Cobertura estatal.

Población Objetivo:

Son los pescadores y/o buzos, así como los acuicultores, que trabajan directamente en la actividad pesquera extractiva en embarcaciones menores y de mediana altura, a los acuicultores bajo el amparo de un Permiso de Acuicultura de Fomento y/o Concesión Acuícola vigente; en el caso de los pescadores bajo el amparo de un permiso de Pesca Comercial, Permiso de Pesca de Fomento y/o Concesión Pesquera vigente, en el Estado de Baja California Sur, mismos que deberán estar registrados en el Anexo I y II de los Lineamientos del Programa vigentes y confirmados por la base de datos de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura Sustentable.

Estratos

El programa no maneja algún tipo de estratificación, todo el padrón se clasifica y atiende en igualdad de condiciones, al cumplir con los Lineamientos del programa.



9.- ÁREA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Responsables del Programa:

Ing. José Alfredo Bermúdez Beltrán.

Secretario de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario.

Teléfono: 612 12 39400 Ext. 16001-16010

Correo oficial: sepada@bcs.gob.mx

Ing. Marcelo Armenta.

Subsecretario de Pesca y Acuicultura Sustentable.

Teléfono: 612 12 39400 Ext. 16020-16003

Correo oficial: marcelo.armenta@bcs.gob.mx

Lic. Francisco Javier Lucero Sánchez.

Director de Técnico Operativo.

Teléfono: 612 12 39400 Ext. 16015

Correo: francisco.lucero@bcs.gob.mx

Ing. Patricia Grisel Serrano de la Torre.

Directora de Desarrollo, Ordenamiento y Fomento Pesquero Sustentable.

Teléfono: 612 12 39400 Ext. 16016

Correo: patricia.serrano@bcs.gob.mx

Domicilio:

Av. Isabel la Católica esquina con Melchor Ocampo.

Zona Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.

10- SOPORTE FINANCIERO (PRESUPUESTACIÓN).

Origen del recurso:

- Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.
- Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario.
- Subsecretaría de Pesca y Acuicultura Sustentable.
- Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur No. 89, de fecha del 26 de diciembre del 2025 del decreto 3266.
- Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur, Ejercicio Fiscal 2026, R001, Seguro de Vida a Productores Pesqueros.
- Capítulo 4000, Monto autorizado \$3, 000,000.00.
- No. de programa presupuestario 1603312. C008R011.530. 52440002.



11.- PERSPECTIVA DE GÉNERO

a) Equidad de género

En Baja California Sur, y de acuerdo a información contenida en la base de datos del Programa de Ordenamiento Pesquero y Acuícola del Gobierno del Estado de Baja California Sur, existen aproximadamente 7,492 productores dedicados a la pesca y acuicultura, de los cuales 1,487 son mujeres (19.8% del total) y 6,005 hombre (80.2% del total)

En la actividad de acuicultura las mujeres representan el 49.9%, asumiendo cargos directivos y de alta relevancia, por esta razón en el ejercicio 2024 se amplió la población objetivo a los acuicultores sin importar su género, actualmente es de suma importancia inclusión de las mujeres que participan en esta actividad.

Lo anterior, en apego a la **Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**, Implementa las metodologías y los mecanismos para mejorar la vida de las personas, de las sociedades y de los países, enriqueciendo todos los ámbitos productivos, es decir, no limitarse solamente a las políticas focalizadas a favor de las mujeres, sino ser más inclusiva a todos los grupos vulnerables.

b) Violencia de Género.

La violencia de género es una problemática social que afecta a las personas; su origen radica en las desigualdades históricas de poder entre hombres y mujeres, así como en los roles y estereotipos de género.

La ejecución del Programa garantiza que no se de ningún tipo de violencia de genero ya que no da oportunidad de cometer actos de violencia hacia ninguna persona en función de su género o sexo, sin provocar ningún daño físico, sexual psicológico o emocional.

12.- TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

En caso de presentarse inconformidad con la operación del programa, los participantes de los beneficios del Programa podrán manifestarlo directamente a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como en la plataforma de Transparencia de la SEPADA.



El Padrón de beneficiarios se publicará en el Boletín oficial de Gobierno del Estado de Baja California Sur, así como en el portal de la SEPADA en la sección de transparencia. El presente programa se realiza en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que correspondan en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección a Datos Personales.

13.- PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA

La promoción y difusión de los requisitos y apertura de ventanilla de programa serán de 30 días naturales a partir de la fecha de publicación de los Lineamientos. La difusión serán realizada por los medios de comunicación tradicionales y digitales, como lo son la radio, televisión estatal, trípticos, redes sociales y sitio web oficial.

En cada municipio se instalarán brigadas receptoras de documentación integradas por personal de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura Sustentable, para su asesoramiento, llenado de formatos y expedientes.

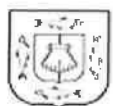
El objetivo de esta difusión es asegurar que toda la población objetivo interesada tenga acceso a la información necesaria para participar en el programa. Al publicar los detalles en las páginas y redes sociales, se busca llegar a más personas y aprovechar el alcance de estas para informar a un mayor número de personas.

Además, la publicación del Programa en el boletín oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, Garantiza que la información sea difundida de manera oficial y llegue a aquellos que buscan información específica sobre el programa.

14.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

a) Modelo de Planeación.

Para la evaluación, supervisión y análisis del rendimiento del Programa y toma decisiones para mejorar la gestión de las intervenciones, se da seguimiento y evaluación del "Programa Estatal de Seguro de Vida para el Sector Pesquero y Acuícola de Baja California Sur 2026", se utilizarán como línea base el Programa Sectorial de Pesca y Acuicultura, Matrices de Seguimiento y la Plataforma de INDICADORES DE BCS (INDIBCS).



b) Criterios y Lineamientos

Los criterios de evaluación se sustentan en los resultados que se obtienen en el análisis y evaluación de los programas sectoriales y Estatales de la Subsecretaría., en base a los lineamientos del COPALDEBCS.

c) Sistema de Indicadores: de Gestión y de Resultados.

Indicadores de gestión

Mediciones cuantitativas y/o cualitativas que evalúan el progreso y desempeño de los procesos que se implementan para ejecutar el programa., comparar el desempeño con un nivel de referencia para tomar acciones correctivas o preventivas y tomar decisiones estratégicas y mejorar la gestión, así como prevenir situaciones problemáticas y a fomentar la transparencia.

Indicadores de resultados

Los resultados de los programas se medirán en función del valor de sus indicadores, cuantificando los efectos relacionados con la intervención de una política pública. Tomando en cuenta que estos, pueden ser incididos por factores externos.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Con las MIR tenemos una herramienta de planeación que permite identificar muy bien y claro los objetivos de un programa, las metas, los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos y metas, a través de la plataforma del INDIBCS como medio estadístico para obtener y verificar la información de los indicadores y así, contribuir a la transparencia y la rendición de cuentas.

d) Publicación de los resultados de la evaluación.

Estos resultados se pueden encontrar en la plataforma del INDIBCS.

15.- CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En caso de presentarse inconformidad con la operación del programa, los participantes de los beneficios del Programa podrán manifestarlo directamente a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.



Secretaría de
**Pesca, Acuicultura y
Desarrollo Agropecuario**
Gobierno de Baja California Sur

Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental

Ignacio Allende e/ Isabel La Católica y Dionisia Villarino Colonia Centro, La Paz, Baja California Sur.

Conmutador (612) 123 9400 ext. 02038.

Correo Electrónico: contraloria@bcs.gob.mx

Quejas y denuncias de Servidores Públicos

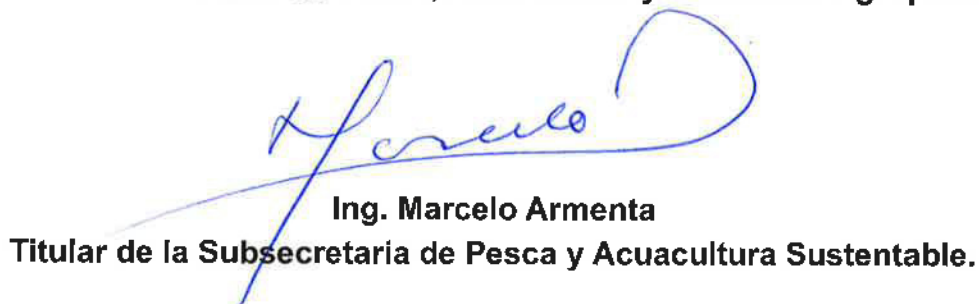
Teléfono: 800-HONESTO.

Correo Electrónico: honesto@bcs.gob.mx


FIRMA

Ing. José Alfredo Bermúdez Beltrán

Titular de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario.


Ing. Marcelo Armenta
Titular de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura Sustentable.